



BOLETIN OFICIAL

AÑO LII - Nº 10936

Jueves 4 de Marzo de 2010

Edición de 18 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Governador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Governador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson

Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2010 - Dto. Nº 101 - Compensación Económica en Beneficio de los Productores de Ganado Ovino y/o Caprino que han Sufrido Severas Pérdidas de Producción y Productividad por Razones de Orden Climático y Telúrico	2
Año 2010 - Dto. Nº 175 - Declárase el Estado de Emergencia Climático en la Comuna Rural Dique Florentino Ameghino	3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2010 - Dto. Nº 09, 10, 50, 173 y 181	3-6
--	-----

RESOLUCIONES

Dirección General de Rentas	
Año 2010 - Res. Nº 81 y 82	6-8
Poder Judicial	
Año 2010 - Res. de Superintendencia Administrativa Nº 6233/10 RRHH	8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería	
Año 2010 - Res. Nº XIX-14	9
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable	
Año 2010 - Res. Nº XXIV-06	9
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos	
Año 2010 - Res. Nº XII-14	9
Dirección General de Rentas	
Año 2010 - Res. Nº 083	9
Administración de Vialidad Provincial	
Año 2010 - Res. Nº XV-23 y XV-24	9

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	10-18

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Compensación económica en beneficio de los productores de ganado ovino y/o caprino que han sufrido severas pérdidas de producción y productividad por razones de orden climático y telúrico.

Dto. N° 101/10.

Rawson, 05 de Febrero de 2010.

VISTO:

El Expediente N° 217/10 MIAyG; la Ley IX - N° 52; el Decreto N° 1068/09; y

CONSIDERANDO:

Que los productores de ganado ovino y/o caprino de la Provincia del Chubut han padecido durante el transcurso de los años 2007, 2008 y 2009 eventos climáticos de sequía que afectaron sus majadas y rodeos ocasionando importantes pérdidas de producción y productividad;

Que por tal motivo, el Poder Ejecutivo Provincial ha declarado el Estado de Emergencia Agropecuario mediante el dictado del Decreto N° 1.452/07, prorrogado mediante los Decretos N 1240/08 y N° 1068/09;

Que dicha situación se vio agravada por el evento telúrico ocurrido en la X Región de la República de Chile, todo lo cual ha provocado que un manto de cenizas volcánicas cubra parte del Territorio Provincial;

Que los precios internacionales de las lanas perdieron el cincuenta y cinco (55%) por ciento de su valor de una zafra a otra, a lo que se adiciona el deterioro de los campos producto de la sequía, la pérdida de importantes lotes de hacienda, el bajo valor de la carne ovina, los elevados costos de producción; implicando la sumatoria de dichas contingencias la falta de financiamiento de los productores para encarar las tareas de la presente zafra;

Que las normas modificatorias de la Ley IX - N° 52 del Régimen Provincial de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, prevén instituir un régimen de subsidios a otorgar a los propietarios y ocupantes de los establecimientos afectados;

Que el régimen de asistencia que se tiene previsto otorgar tiene por objeto evitar el abandono de los establecimientos agropecuarios contrarrestando de esta manera el desarraigo rural y la eventual expulsión de la mano de obra del sector rural;

Que se estima pertinente recurrir en ayuda del estrato de productores que mantienen peones en sus establecimientos agropecuarios y que poseen entre un mínimo de Un Mil (1.000), hasta un máximo de Cinco

Mil (5.000) animales ovinos y/o caprinos, por ser éste el estrato de mayor número de productores;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería;

Que el Asesor General de Gobierno ha tomado legal intervención;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Establécese una compensación económica en beneficio de los productores de ganado ovino y/o caprino que han sufrido severas pérdidas de producción y productividad por razones de orden climático y telúrico, y asimismo se encuentran comprendidos en el Régimen Provincial de Emergencia Agropecuaria.-

Artículo 2°.- Serán beneficiarios de la compensación a que se refiere el Artículo 1°, todos aquellos productores ovinos y/o caprinos que contaban con al menos UN MIL (1000) animales y hasta un máximo de CINCO MIL (5.000) animales al 31 de Diciembre de 2.006.-

Artículo 3°.- Dicha compensación consistirá en la percepción de la suma única de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200) a cada productor que acredite contar con trabajadores en relación de dependencia afectados a tareas productivas exclusivas de su explotación, o bien la suma única de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200) a cada productor que trabaje en forma directa su explotación sin contratar personal en relación de dependencia.-

Artículo 4°.- Facúltase al Señor Ministro de Industria, Agricultura, y Ganadería, a reglamentar las modalidades de otorgamiento de los beneficios provistos por la presente operatoria.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se afectará a la Jurisdicción 65 - Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería Producción - SAF 101 -Fuente de Financiamiento 503 - Programa 01- Actividad 02 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 4 - Ejercicio 2.010.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Industria, Agricultura y Ganadería, de Economía y Crédito Público, y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 7°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.-

MARIO DAS NEVES
Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN
Cr. VICTOR HUGO CISTERNA
LEONARDO AQUILANTI

PODER EJECUTIVO: Declárase el estado de emergencia climática en la Comuna Rural Dique Florentino Ameghino.

Dto. N° 175/2010.

Rawson, 24 de Febrero de 2010.

VISTO:

La situación de la Comuna Rural de Dique Florentino Ameghino generada por el fenómeno climatológico del día 21 de Febrero de 2010 de público y notorio conocimiento; y

CONSIDERANDO:

Que los imponderables climatológicos referidos en el Visto, han provocado múltiples anegamientos, evacuados y deslizamiento de lodo en zonas residenciales, todo ello de público conocimiento, que ameritan la urgente ejecución de medidas para contrarrestar los referidos inconvenientes en el marco de la emergencia climática de dicha localidad que a tales fines corresponde declarar;

Que ello por cuanto dicha situación supera las posibilidades normales de auxilio que se requieren, no sólo respecto de los recursos patrimoniales, sino también en todos los aspectos que tal fenómeno requiere;

Que el Gobierno de la Provincia no sólo debe concurrir en ayuda de las personas y/o poblaciones damnificadas con motivo de las condiciones producidas o a producirse por efecto del fenómeno, sino también disponer el mayor esfuerzo de la Administración Pública para la atención de los servicios básicos que debe prestar el Estado en estas situaciones extraordinarias;

Que en virtud de lo dispuesto por el Artículo 36° inciso b) de la Ley II N° 76, el Poder Ejecutivo resulta competente para disponer las autorizaciones de gastos no incluidos en la ley de Presupuesto General dando cuenta en el mismo acto al Poder Legislativo, en el caso de socorro inmediato por parte del Gobierno en situaciones de inundaciones, epidemias y otros de fuerza mayor, determinándose en el plazo de diez (10) días las partidas que se disminuyen para mantener el equilibrio presupuestario;

Que a tales fines resulta necesario crear el «Fondo de Ayuda a la Comuna Rural Dique Florentino Ameghino» en los términos del artículo 36° inciso b) de la Ley II N° 76, para contrarrestar los efectos causados por el evento climatológico, por un monto que se estima prudente fijar en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000), el que será administrado por el Subsecretario de Asuntos Municipales;

Que en tal sentido, corresponde autorizar al Subsecretario de Asuntos Municipales a la contratación en forma directa, por la aplicación de los artículos 95° inc. c) apartado 5) de la Ley II N° 76 (Antes 5447) y el artículo 7° inciso c) de la Ley I N 11° t. o. Decreto N° 992/09 (Antes Ley 533), exceptuándolo de su reglamentación, para la adquisición de bienes, prestación de servicios, y la ejecución de las obras necesarias para afrontar el Estado de Emergencia Climática en Dique Florentino Ameghino;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- DECLARECE el estado de emergencia climática en la Comuna Rural Dique Florentino Ameghino.-

Artículo 2°.- CREASE el Fondo de Ayuda a la Comuna Rural Dique Florentino Ameghino, el que contará con una asignación presupuestaria de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000), destinados a gastos corrientes y de capital.-

Artículo 3°.- HABILITASE en el SAF del Ministerio de Gobierno y Justicia – Subsecretaría de Asuntos Municipales, un Fondo destinado a pagos urgentes derivados del cumplimiento del presente Decreto por un monto de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000), para tramitar, aprobar, y contratar sin los requisitos de orden de compra, suscripción de contrato, requerimiento de garantías en los anticipos a cuenta de precio, que en este acto así se habilita, y de la solicitud de precios, en la contratación directa por aplicación del artículo 95° inciso c) de la Ley II N° 76 (Antes 5.447) y el artículo 7° inciso c) de la Ley I N 11° t. o. Decreto N° 992/09 (Antes Ley 533), exceptuándolo de su reglamentación, para la adquisición de bienes, prestación de servicios, y la ejecución de las obras necesarias para afrontar el Estado de Emergencia Climática en Dique Florentino Ameghino.-

Artículo 4°.- AUTORIZASE al Señor Subsecretario de Asuntos Municipales a otorgar subsidios sin los recaudos del Decreto N° 1230/00 y sus modificatorias.-

Artículo 5°.- Las fuentes de financiamiento serán las que determine el Ministerio de Economía y Crédito Público dentro del plazo de diez días, para mantener el equilibrio presupuestario.-

Artículo 6°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura Provincial.-

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretario de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 8°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

MARIO DAS NEVES

Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

Cr. VICTOR HUGO CISTERNA

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 09

04-01-10

Artículo 1°.- MODIFÍCASE el Anexo N° III (hoja 85) del Decreto N° 612/07, el que quedará redactado de acuerdo al Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- La modificación dispuesta por el Artículo precedente producirá efectos a partir de la fecha del presente Decreto.-

ANEXO I
(Hoja 85)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA
Y GANADERÍA
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES Y
PARQUES
DIRECCIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL

Misión:

Aplicar los objetivos del Organismo, con la finalidad de incrementar, conservar y mejorar el recurso forestal nativo en la jurisdicción.-

Función:

- a) Ejercer el control y superintendencia de los servicios del organismo bajo su jurisdicción, conforme a las instrucciones y directivas que le imparta el Director General de Bosques y Parques, así como las atribuciones que éste le delegue;
- b) Coordinar las actividades de los Departamentos Parques y Reservas Forestales, Zona Cordillerana Norte y Zona Cordillerana Sur, así como redactar conjuntamente con ellos los planes a largo y corto plazo que se tracen y vigilando su cumplimiento;
- c) Asistir a las sesiones de la Comisión Nacional de Bosques y Parques como Delegado Suplente, cuando el Director General así lo disponga;
- d) Determinar todos los estudios y experiencias necesarias para el incremento, conservación y mejoramiento de los bosques nativos, y para el aprovechamiento y transformación de los productos y subproductos a fin de su ejecución por parte de los Organismos de investigación correspondiente;
- e) Controlar los servicios de campaña y hacer cumplir todas las disposiciones de la Ley Nacional N° 13.273 y su reglamento y normas complementarias, legislación provincial en la materia.-
- f) Ejecutar la coordinación de los trabajos forestales que ejecute la repartición en materia de bosque nativo, por acción directa y control de inspección de las que se realicen mediante la contratación de terceros;
- g) Participar de la preparación y ejecución del presupuesto anual de la repartición;
- h) Confeccionar y mantener actualizado el inventario forestal de la Provincia en relación al bosque nativo;

Requisitos:

Poseer Título Universitario de Ingeniero Forestal o Ingeniero Agrónomo, y acreditar experiencia e idoneidad en la materia.

Dto. N° 10 **04-01-10**

Artículo 1º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto al Ingeniero Agrónomo Jorge José ROZADOS en el cargo Director de Aprovechamiento Forestal, dependiente de la Dirección General de Bosques

y Parques, Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.-

Artículo 2º.- Otórganse al Profesional designado en el Artículo precedente, los Adicionales por Bloqueo de Título y Jerarquía Profesional, establecidos por el Artículo 22º Incisos d) y f) de la Ley I N° 74 (antes Ley N° 1987).-

Artículo 3º.- Reservase, el cargo de revista Profesional A- Categoría 17 - Código 4-076 - Clase I - Planta Permanente del Agrupamiento Personal Profesional dependiente de la Dirección General de Bosques y Parques de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, del Ingeniero Jorge José ROZADOS.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 65 - Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - SAF: 65 - Programa 18 - Desarrollo Forestal - Actividad: 1 - Aprovechamiento Forestal.-

Dto. N° 50 **19-01-10**

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, a realizar el anticipo de fondos con cargo a rendir cuenta documentada, a favor de la señora Mónica DÍAZ KEIRAN (D.N.I. N° 92.567.360), Directora de Promoción y Comunicación de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas, por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), los cuales serán destinados a cubrir los gastos de combustible y demás gastos anexos que surjan de la participación de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas en la Feria del Bicentenario, a llevarse a cabo en la localidad de Pinamar, Provincia de Buenos Aires, entre los días 21 y 26 de enero de 2010.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 64 - SAF 64 - Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 9 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2010.-

Dto. N° 173 **23-02-10**

Artículo 1º.- Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, las Estructuras Orgánico-Funcional del Ministerio de Coordinación de Gabinete, de la Subsecretaría Unidad Gobernador y de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales.-

Artículo 2º.- Aprobar el cambio de dependencia a partir de la fecha del presente Decreto, de la Dirección General de Relaciones Públicas y Marketing y la Dirección General de Ceremonial, como así también los bienes patrimoniales existentes, a la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- Aprobar a partir de la fecha del presente Decreto, las misiones, funciones y requisitos de la Dirección General de Relaciones Públicas y Marketing y la Dirección General de Ceremonial, como así también de sus respectivos Departamentos, de acuerdo a los

Anexos Nros. VI, VII, VIII, IX, X y XI, que forman parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO VI

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
SUBSECRETARÍA DE RELACIONES
INTITUCIONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES
PÚBLICAS Y MARKETING

MISIONES:

-Asistir y colaborar en los procesos de comunicaciones del Poder Ejecutivo con la comunidad, autoridades provinciales y medios, para lograr la consolidación de la imagen estatal.-

-Aplicar innovación a las prácticas y políticas del Estado, la misma debe ser institucionalizada como un elemento fundamental en todas las estrategias gubernamentales.-

FUNCIONES:

-Programar las relaciones con Organismos Oficiales, no Gubernamentales y Entes Privados dispuestos por el Poder Ejecutivo Provincial.-

-Brindar información al público interno y externo sobre los proyectos de realizaciones sectoriales o sobre las actividades del Poder Ejecutivo.-

-Recepcionar quejas y sugerencias dándoles seguimiento y solución.-

-Realizar campañas destinadas a promover y conocer aspectos y políticas de gobierno.-

-Producir piezas de comunicación interna y externa, informes anuales, folletos estatales, etc.-

-Crear conciencia internamente de los beneficios que genera la utilización del marketing integrado.-

-Lograr externamente conquistar al mercado aplicando marketing interactivo, estableciendo un diálogo directo con el público, con el fin de establecer una relación fluida y permanente entre el estado y la sociedad en general.-

-Realizar capacitación dirigida a los funcionarios públicos de todos los niveles (ejecutivos o no) de marketing integrado e interactivo.-

-Utilizar herramientas internas y externas como correo electrónico, correo tradicional, encuestas, etc.-

ANEXO VII

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
SUBSECRETARÍA DE RELACIONES
INTITUCIONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES
PÚBLICAS Y MARKETING
DEPARTAMENTO DISEÑO

MISIONES:

-Diseño de material gráfico.

FUNCIONES:

-Diseño de material gráfico del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

-Mantener y unificar el diseño y la imagen del Ministerio de Coordinación y de quien lo necesitara.-

-Realizar todas las tareas relacionadas con el tema, encomendadas por los superiores.-

REQUISITOS:

-Ser técnico en diseño o título similar, o cinco (5) años de antigüedad en la Administración Pública Provincial, desempeñando tareas similares.-

ANEXO VIII

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
SUBSECRETARÍA DE RELACIONES
INTITUCIONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE CEREMONIAL

MISIONES:

-Asistir y organizar al Subsecretario en lo atinente al ceremonial del Estado Provincial, según norma de Protocolo del Poder Ejecutivo.-

FUNCIONES:

-Organizar y coordinar la realización de actos oficiales dispuestos por el Subsecretario de Relaciones Institucionales.-

-Organizar y coordinar la recepción de Autoridades Nacionales, Provinciales y Extranjeras.-

-Programar homenajes, visitas, recepciones, agasajos, dispuestos por el Subsecretario de Relaciones Institucionales.-

-Asistir al Gabinete Provincial en el régimen de ceremonial y normas de Protocolo.-

-Coordinar y asistir en la organización de la agenda de actividades del Señor Gobernador.-

ANEXO IX

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
SUBSECRETARÍA DE RELACIONES
INTITUCIONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE CEREMONIAL
DEPARTAMENTO APOYO TÉCNICO

MISIONES:

-Asistir al Señor Director en las tareas propias de la Dirección.-

-Coordinar el apoyo técnico para el accionar de la Dirección.-

FUNCIONES:

-Coordinación de armado de elementos necesarios para las ceremonias.-

-Coordinación de recepciones, agasajos, comidas.-
-Montaje de ornamentación para actos y la guarda en depósito de esos elementos.-

-Responsable de la organización de guarda de obsequios.-

-Coordinación con el personal de la Residencia Oficial, para los eventos protocolares a realizarse en ellos.-

- Coordinación de la movilidad para los eventos especiales.-
- Coordinar con el resto de organismos oficiales, el apoyo de los mismos para eventos especiales.-
- Selección del personal externo para eventos especiales.-
- Responsable del sistema de sonido.-
- Coordinar todo lo relacionado con la impresión de la papelería protocolar a utilizar por el Señor Gobernador.-
- Organización y archivo del material bibliográfico de ceremonial y protocolo.-

REQUISITOS:

Secundario completo o cinco (5) años de antigüedad en la Administración Pública Provincial.-

ANEXO X

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
SUBSECRETARÍA DE RELACIONES
INTITUCIONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE CEREMONIAL
DEPARTAMENTO PROTOCOLO Y AUDIENCIAS

MISIONES:

-Proporcionar asistencia protocolar y atender audiencias del Señor Gobernador y funcionarios de alto nivel.-

FUNCIONES:

- Organizar el archivo y antecedentes sobre protocolo.-
- Organizar las audiencias diarias del Poder Ejecutivo.-
- Recibir Instituciones, colegios que visitan la Casa de Gobierno y/o ministerios.-

REQUISITOS:

Secundario completo o cinco (5) años de antigüedad en funciones específicas.-

ANEXO XI

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
SUBSECRETARÍA DE RELACIONES
INTITUCIONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE CEREMONIAL
DEPARTAMENTO CEREMONIAL

MISIONES:

-Asistir al Director General de Ceremonial en la preparación de los glosarios para los actos de Gobierno.-

FUNCIONES:

- Coordinar actividades del Señor Gobernador, Ministros del poder Ejecutivo en las visitas a distintas localidades de nuestra provincia, que dichos funcionarios realizan.-
- Preparar actos oficiales, actividades culturales, que se realizan en el Salón de los Constituyentes.-

- Preparación de glosarios para los maestros de ceremonias que conducen actos donde sea presidido por el Señor Gobernador, o el funcionario Representante.-
- Recibir Embajadores, Funcionarios Extranjeros, Nacionales, que visitan la Provincia, ya sea en forma Oficial o turística.-

REQUISITOS:

-Poseer una antigüedad mínima de cinco (5) años en la Administración Pública, con experiencia en organización de actos, reuniones de Funcionarios, Empresarios, relacionados a las actividades del Señor Gobernador o integrantes del Gabinete Provincial.-

-Secundario completo o cinco (5) años de antigüedad en funciones específicas.

Dto. N° 181**25-02-10**

Artículo 1°.- Adherir a la ceremonia religiosa de la comunidad aborigen, denominada «Camaruco» de la Comuna Rural de Aldea Epulef, entre el día 26 de Febrero hasta el día 01 de Marzo de 2010.-

Artículo 2°.- Declarar asueto administrativo el día 26 de Febrero y el día 01 de Marzo para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la localidad de Aldea Epulef.-

RESOLUCIONES**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Resolución N° 81/10.**

Rawson, 11 de Febrero de 2010.

VISTO:

Las Resoluciones N° 384/04 DGR y N° 674/07 DGR; y

CONSIDERANDO:

Que en el seno de la Comisión Plenaria se han consensuado las normas locales relacionadas con el Régimen del SIRCRES;

Que uno de los aspectos que resultan imprescindibles para su aplicación, es la unificación de las operaciones excluidas del régimen;

Que en virtud de nuevas excepciones plasmadas en otras normas locales, resulta necesario revisar el artículo correspondiente a las operaciones excluidas e incorporar al mismo como punto 11., el reintegro del Impuesto al Valor Agregado (IVA) como consecuencia de operaciones con tarjetas de compra, crédito y débito;

Que en virtud de las consultas presentadas por los contribuyentes y los agentes de recaudación, es conveniente aclarar el punto 6. referido a las operaciones de exportación, por cuanto no queda despejado si están incluidos en éste, los ingresos de las llamadas "exportaciones de servicios";

Que según el Código Aduanero, en su artículo 9º, Importación es la introducción de cualquier mercadería a un territorio aduanero, mientras que Exportación es la extracción de cualquier mercadería de un territorio aduanero;

Que el artículo 10º de dicho Código, modificado por la Ley Nacional Nº 25.063, dice textualmente:

1. A los fines de este Código es mercadería todo objeto que fuere susceptible de ser importado o exportado.
2. Se consideran igualmente –a los fines de este Código- como si se tratara de mercadería:
 - a) las locaciones y prestaciones de servicios, realizadas en el exterior, cuya utilización o explotación efectiva se lleve a cabo en el país, excluido todo servicio que no se suministre en condiciones comerciales ni en competencia con uno o varios proveedores de servicios;
 - b) los derechos de autor y derechos de propiedad intelectual.

Que del texto de ambos artículos, puede deducirse que el concepto de exportación está limitado a la extracción de mercaderías, ya que el cuerpo citado extiende el concepto de mercadería sólo para las locaciones y prestaciones de servicios realizados en el exterior y para su utilización o explotación efectiva en el país;

POR ELLO:

La Dirección General de Rentas de la
Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1º.- Reemplácese el artículo 6º de la Resolución Nº 384/04 DGR, por el siguiente:

“Artículo 6º.- Se encuentran excluidas del presente régimen:

- 1.- Los importes que se acrediten en concepto de remuneraciones al personal en relación de dependencia, jubilaciones, pensiones y préstamos de cualquier naturaleza, otorgados por la misma entidad obligada a actuar como agente de recaudación.
- 2.- Las transferencias de fondos que se efectúen por cualquier medio, excepto mediante el uso de cheque, con destino a otras cuentas abiertas a nombre de idéntico titular.
- 3.- Contrasientos por error.
- 4.- Acreditaciones efectuadas como consecuencias de la transformación a pesos de todos los depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras existentes en el sistema financiero (pesificación de depósitos).
- 5.- Los importes que se acrediten en concepto de intereses devengados con relación al saldo de la propia cuenta.

6.- Los Importes que se acrediten como consecuencia de las operaciones de exportación de mercaderías (según la definición del Código Aduanero). Incluye los ingresos por ventas, anticipos prefinanciacines para exportación, como así también las devoluciones de (IVA).

7.- Los créditos provenientes de la acreditación de plazos fijos, constituidos por el titular de la cuenta, siempre que los mismos se hayan constituido con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.

8.- El ajuste realizado por las entidades financieras a fin de poder realizar el cierre de las cuentas bancarias que presenten saldos deudores en mora.

9.- Los créditos provenientes de rescate de Letras del Banco Central de la República Argentina (LEBAC) suscriptas con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.

10.- Las acreditaciones provenientes de los rescates de fondos comunes de inversión, constituidos por el titular de la cuenta, siempre que los mismos se hayan constituido con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.

11.- Los importes que se acrediten en concepto de reintegro del Impuesto al Valor Agregado (IVA) como consecuencia de operaciones con tarjetas de compra, crédito y débito”.-

Artículo 2º.- REGÍSTRESE, comuníquese a las distintas dependencias de esta Dirección General, publíquese en el Boletín Oficial y página Web oficial de la Dirección General de Rentas y cumplido Archívese.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

I: 26-02-10 V: 04-03-10

Resolución Nº 82/10.

Rawson, 11 de Febrero de 2010.

VISTO:

La Resolución Nº 18/2002 DGR de Adhesión al “Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación” (SIRCAR) aprobado por la Resolución General Nº 84/02 (artículo 82 y siguientes de la Resol. General Nº 1/2008) de la Comisión Arbitral; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que tributan bajo el Régimen del Convenio Multilateral y que son controlados por la unidad operativa “SICOM” deben generar, presentar en sede única las Declaraciones Juradas determinativas de las Retenciones y Percepciones practicadas y efec-

tuar su pago, utilizando el citado aplicativo disponible en Internet, en el sitio de la Comisión Arbitral – Convenio Multilateral del 18/8/77.

Que para un adecuado control resulta conveniente posibilitar que el citado Organismo establezca anualmente en forma coordinada el cronograma de vencimientos para el cumplimiento de las citadas obligaciones materiales y formales;

POR ELLO:

La Dirección General de Rentas de
la Provincia del Chubut

RESUELVE

Artículo 1º.- Dejar establecido que los agentes de Retención/Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos incluidos en el SIRCAR deberán cumplir sus obligaciones de presentación de declaraciones juradas mensuales y pago respetando el cronograma de vencimientos que establezca coordinadamente la Comisión Arbitral – Convenio Multilateral del 18/8/77.-

Artículo 2º.- La vigencia de la presente será dispuesta por la Comisión Arbitral.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese a la Dirección de Recaudación, Dirección de Fiscalización, Boletín Oficial y página Web oficial de la Dirección General de Rentas y cumplido Archívese.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

I: 26-02-10 V: 04-03-10

PODER JUDICIAL

**RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA
ADMINISTRATIVA Nº 6233/10 - RR HH
RAWSON, 26 de Febrero de 2.010.-**

VISTO:

La puesta en funcionamiento del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la ciudad de Trelew y la designación de la Dra. María Andrea GARCIA ABAD como Juez del mencionado Juzgado.

Y CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por la Dra. María Andrea GARCIA ABAD para cubrir un cargo de Secretario Letrado de 1ra. Instancia, corresponde llamar a concurso en los términos de la Acordada Nº 3099/95.

Por ello, la Superintendencia Administrativa de este Superior Tribunal de Justicia;

RESUELVE:

1º) LLAMAR a concurso abierto de antecedentes y oposición a efectos de cubrir un (1) cargo de Secretario Letrado de 1ra. Instancia vacante, para cumplir funciones en el Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial Trelew (remuneración mensual \$ 6.819,06 mas los adicionales que por ley correspondan).-

2º) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo anterior, a la Dra. María Andrea GARCIA ABAD como Presidente, y a las Dras. Celia Gladys CUNIOLO y María Celia AMARAL, como vocales integrantes del mismo (Art. 5º Acordada Nº 3099/95).-

3º) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, el día 03 de Marzo de 2010 al 12 de Marzo de 2010 inclusive.

4º) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 26 de Febrero, 01 y 02 de Marzo de 2010 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales (Art. 4º Acordada Nº 3099/95).

5º) Serán requisitos para inscribirse en este concurso, poseer título universitario de Abogado expedido por Universidad Nacional o privada reconocida por Ley, con una antigüedad mínima de dos (2) años en el ejercicio de la profesión, o diez (10) años de antigüedad como agente judicial y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones. -

6º) Los interesados deberán presentarse a la inscripción en la sede del referido Juzgado de Ejecución Nº 2, sito en calle 9 de Julio Nº 261 – Piso Nº 5 de la ciudad de Trelew, durante los días indicados y en el horario de 8.00 a 12.30 horas; adjuntando la siguiente documentación:

- a) Carta de presentación dirigida al presidente del Jurado evaluador y circunscripción para la cual se postula.-
 - b) Certificado de aptitud psico-física expedido por el Organismo de Salud Publica.-
 - c) Certificado de Antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.-
 - d) Original o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.-
- Desde la apertura de inscripción estará a disposición el temario general de las pruebas de oposición escrita y oral práctica así como se dará a conocer día, lugar y hora de las mismas.

7º) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación con la intervención de un especialista de Recursos Humanos del S.T.J., a fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales institucionales y de gestión que se persigue para el cargo a cubrir.-

8º) Solicitar a la Secretaría de Informática Jurídica, la publicación del presente concurso en la página Web, el Canal de Información Novedades y a Prensa en los medios correspondientes.-

9º) Regístrese, notifíquese a los Sres. Integrantes del Jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4º) de la presente y archívese.-

Dr. FERNANDO S. L. ROYER
DANIEL A. REBAGLIATI RUSSELL

I: 02-03-10 V: 04-03-10

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA
Y GANADERIA****Res. Nº XIX-14 23-02-10**

Artículo 1º.- Acéptese a partir del 25 de enero de 2010, la renuncia del agente Román Alberto ULLOA (MI Nº 28.682.216 – clase 1981) a la Planta Transitoria del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

Artículo 2º.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, se procederá a abonar al agente mencionado en el artículo precedente diez (10) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al período 2009.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE****Res. Nº XXIV-06 24-02-10**

Artículo 1º.- Instrúyase sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa, disciplinaria y/o patrimonial, por parte de los agentes intervinientes en los hechos denunciados en el Expediente Nº 209/2010-MAyCDS.

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS****Res. Nº XII-14 23-02-10**

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 15 de enero de 2010, la renuncia presentada por el agente DIAZ, César Orlando (MI Nº 31.069.218 – clase 1984) – Personal de Planta Transitoria – Ley Nº 1 Nº 341 (antes Ley Nº 5647) – de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2º.- Abonar diecisiete (17) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufrutuada correspondiente al Período 2009, según lo dispuesto por el Artículo 6º - Anexo I del Decreto Nº 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 88 – Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Conducción y Ejecución de Obras Públicas.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**Res. Nº 083 15-02-10**

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente SEARCH ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD S.A.

Inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el Nº 901-920986-6 – CUIT Nº 30-54948651-3, con domicilio en Timoteo Gordillo Nº 5697 – Capital Federal, por el término de treinta (30) días corridos contados a partir del día 11 de febrero de 2010, las constancias de NO PERCEPCION Y NO RETENCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

I: 04-03-10 V: 10-03-10

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD
PROVINCIAL****Res. Nº XV-23 25-02-10**

Artículo 1º.- RECONOCER lo actuado por la agente CHANDIA, Alicia (Mat. Ind. Nº 11.237.859 – clase 1955) cargo de revista Oficinista Especializado – Clase IX en el cargo Oficinista Principal – Clase X de la Jefatura de Zona Noroeste a partir del 19 de noviembre de 2009.

Artículo 2º.- DESIGNASE interinamente a la agente CHANDIA, Alicia (Mat. Ind. Nº 11.237.859 – clase 1955) cargo de revista Oficinista Especializado – Clase IX en el cargo Oficinista Principal – Clase X de la Jefatura de Zona Noroeste a partir del 19 de noviembre de 2009 y hasta tanto de llame a concurso dicho cargo.

Artículo 3º.- Una vez cumplimentado el plazo estipulado en el Artículo 37º del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 55/89 corresponderá el pago de diferencia por mayor función cargo de revista Oficinista Especializado – Clase IX – y el cargo Oficinista Principal – Clase X – del Estatuto Escalafón vigente y mientras desempeñe las funciones aludidas.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial – Programa 16 –Conservación Red Vial Provincial – Subprograma 2 – Actividad 1.

Res. Nº XV-24 25-02-10

Artículo 1º.- ACÉPTASE a partir del día 01 de marzo de 2010 la renuncia presentada por el agente IGLESIAS, Héctor Martín (MI Nº 7.165.376 – clase 1950) de la Planta de Personal Permanente – Agrupamiento Obrero – Clase VIII – Oficial de Primera dependiente de la Jefatura de Zona Noreste para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, dispuesto por la Ley XVIII Nº 32 (antes Ley 3923).

Artículo 2º.- LIQUÍDASE al agente renunciante treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2009 conforme lo estipula el Anexo I – Artículo 5º del Acuerdo Nº 08/2002 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por Resolución Nº 01097-AVP-2002 que no usufrutuó por encontrarse con licencia por enfermedad de larga evolución que prevé el Artículo 10-2 Anexo I del Acuerdo Nº 08/2002 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por Resolución Nº 01097-AVP-2002.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza, por el término de TREINTA días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GABRIELA SUSANA ASTETE, para que lo acrediten, en autos: "ASTETE GABRIELA SUSANA S/SUCESIÓN" (Expte N° 3538 – Año 2009). Publíquese edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 22 de Febrero de 2.010.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 04-03-10 V: 08-03-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear 505 3° Piso, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría única a cargo, Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos de Doña MARÍA LILIANA MANSILLA CARRASCO y Don SABINO ACUÑA en autos caratulados MANSILA CARRASCO MARIA LILIANA – ACUÑA SABINO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte. 10/2010.), para que comparezcan a acreditar su derecho.

Publíquese por tres días.
Esquel, Chubut 18 de Febrero de 2010.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 04-03-10 V: 08-03-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° DOS, sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 1er Piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° TRES, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARIA ESTER ALMADA y FAUSTINO CANTALICIO FERREYRA, a tomar intervención en autos: "ALMADA, MARIA ESTER

FERREYRA, FAUSTINO CANTALICIO S/SUCESIÓN" Expte. 71/2010. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 18 de Febrero de 2010. Secretaria Dra. Rossana Beatriz Strasser.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 04-03-10 V: 08-03-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° Tres, de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, con asiento en Avda. H. Irigoyen 650, piso 1° de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en autos: "SANCHEZ, MARIA BARBARA S/SUCESIÓN (EXPTE N° 3749/09)", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante MARIA BARBARA SANCHEZ, para que dentro de TREINTA días hagan vales sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Patagónico" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, Febrero 04 de 2.010.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 04-03-10 V: 08-03-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1er. Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de los causantes, BARTOLOME HERRERA y EUSEBIA DORA SORIA, en los autos caratulados: "HERRERA, BARTOLOME – SORIA, EUSEBIA DORA S/SUCESIÓN", Expte N° 90/10, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejado por los causantes para que dentro del término de treinta días lo acrediten, mediante edictos a publicarse por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario "El Patagónico", de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 18 de Febrero de 2.010.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 04-03-10 V: 08-03-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 1er. Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría Nº 3, cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de los causantes, JUAN ANTONIO GÜICHACAN y LUCINDA DEL CARMEN MARIPANI, en los autos caratulados: "GÜICHAPAN, JUAN ANTONIO – MARIPANI, LUCINDA DEL CARMEN S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO", Expte Nº 3765/09, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro del término de treinta días lo acrediten, mediante edictos a publicarse por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario "El Patagónico", de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 10 de Febrero de 2.010.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 04-03-10 V: 08-03-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza al ausente ALVARADO GABRIEL ALEJANDRO en autos caratulados "ALVARADO GABRIEL ALEJANDRO S/PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO" Expte Nº 559/2007.

Publíquense edictos por el término de SEIS (6) meses, Una (1) vez por mes en el Boletín Oficial y Diario "El Chubut"

Rawson, 17 de Diciembre de 2009.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

P: 04-01, 04-02, 04-03, 05-04, 04-05 y 04-06-10.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CARMEN BALBOA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 18 de Febrero de 2010

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 03-03-10 V: 05-03-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, de la Provincia de Chubut, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia sito en Irigoyen Nº 650, 2º Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría Nº 2 de la Dra. Gabriela Susana Altuna, en los autos caratulados: "VELAZQUEZ BAHAMONDE, AURELIANO S/SUCESION" Expte. Nº 3208/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AURELIANO VELAZQUEZ BAHAMONDE para que dentro de TREINTA días lo acrediten.-

Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 18 de Diciembre de 2.009.-

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 03-03-10 V: 05-03-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650 1º piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna hace saber que en autos: "DE LUCIA EDELMIRO S/SUCESION", Expte Nº 3254/09, se ha dispuesto citar y emplazar por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores del causante EDELMIRO DE LUCIA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, mediante edictos a publicarse por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario el Patagónico de esta Ciudad.

Comodoro Rivadavia, 21 de Diciembre de 2009.

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 03-03-10 V: 05-03-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650 1º piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos hace saber que en autos: "CATRIHUAL JOSE MARIA Y

CALFUALA MARGARITA S/SUCESIONES", Expte N° 3386/09, se ha dispuesto citar y emplazar por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de los causantes CATRIHUAL JOSE MARIA y CALFUALA MARGARITA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, mediante edictos a publicarse por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario Crónica de esta Ciudad.

Comodoro Rivadavia, Diciembre 21 de 2009.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 03-03-10 V: 05-03-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, hace saber que en autos: "OLAVARRIA JOSE ARSENIO y MORA OYARZUN MARIA BRIGIDA S/SUCESIÓN", Expte N° 3380/09, se ha dispuesto citar y emplazar por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de los causantes OLAVARRIA JOSE ARSENIO y MORA OYARZUN MARIA BRIGIDA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, mediante edictos a publicarse por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario El Patagónico de esta Ciudad.

Comodoro Rivadavia, Febrero 04 de 2010.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 03-03-10 V: 05-03-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Irigoyen 650; 1° Piso, de esta ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Enrique Corcoy y Elva Esther Mora para que lo acrediten en autos: "CORCOY ENRIQUE Y MORA ELVA ESTHER S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 2933/2009.

Publíquense edictos por tres días en el diario "El Patagónico" de esta ciudad y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, 23 de Octubre de 2009.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 03-03-10 V: 05-03-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "DECARA, JOSE OSCAR S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 531 – Año 2009 – Letra "D"), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por José Oscar DECARA, para que en el término de treinta días lo acrediten.

Esquel, Chubut, 19 de Octubre de 2009.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 03-03-10 V: 05-03-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° UNO de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen 650; 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, hace saber que en autos: "BANCO FRANCES S.A. C/ NAVARRETE JUAN GABRIEL S/EJECUTIVO", Expte. N° 2745/2008, se ha dispuesto: Conforme lo peticionado y recaudos establecidos en el art. 145 del CPR y conforme a las disposiciones de los art. 146 y 343 del citado texto legal, publíquense edictos por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario "EL PATAGONICO" de esta ciudad emplazando al demandado Sr. Juan Gabriel NAVARRETE para que dentro de CINCO DIAS comparezca a tomar intervención en autos que por derecho le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que lo represente, sin perjuicio de hacerle conocer la existencia del juicio.

Secretaria N° 2, Febrero 10 de 2010

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 03-03-10 V: 04-03-10

EDICTO JUDICIAL

La Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Jueza de Cámara Dra. Silvia N. ALONSO de ARIET, Sala A, Secretaría a cargo de la Dra. Gisela C. Morejon, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, en los autos caratulados: "ESPINOZA VIDAL MARIA C/VIDELA JUAN OSVALDO y OTROS S/DEMANDA LABORAL (Haberes e Indem. de Ley)" Expte. N° 283/09, se ha dispuesto publicar la siguiente Sentencia: En la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a los cuatro días del mes de Noviembre del año dos mil nueve, reunida en Acuerdo la Sala A de la Cámara de Apelacio-

nes de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia... Con lo que se dió por terminado el acto, quedando acordado dictar la siguiente SENTENCIA: 1) Al memorial de fs. 410/420, declarar la deserción parcial con los alcances del considerando pertinente y rechazarlo en lo demás de conformidad con los considerandos restantes. 2) Confirmar la sentencia de fs. 378/400 en lo que constituye materia de apelación 3) Tener presente la reserva de caso Federal interpuesta en el memorial de fs. 410/420.- 4) Costas a la parte codemandada apelante, a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Horacio E. Conte Grand en un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de los que resulten regulados por su parte en primer instancia. 5) Regístrese, notifíquese y devuélvase. La presente sentencia se cita por dos vocales de la Cámara en virtud de encontrarse en uso de licencia la Sra. Jueza de Cámara Dra. Silvia N. Alonso de Ariet y concordar en la solución del caso (Ley V 17 DJ y art. 274 CPCCCH) Fdo. Fernando Nahuelanca (Presidente) Julio Antonio Alexandre (Juez de Cámara).-

Comodoro Rivadavia, 24 de Febrero de 2.010.-

GISELA C. MOREJON
Secretaria de Cámara

I: 03-03-10 V: 04-03-10.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew Dra. Andrea García Abad – Juez de Refuerzo – cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ASTORGA MARIA ELENA, mediante edictos que se publican por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 24 de Febrero del 2010.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 02-03-10 V: 04-03-10.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew Dra. Andrea García Abad – Juez de Refuerzo – cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JAMES EROES, mediante edictos que se publican por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 24 de Febrero del 2010.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 02-03-10 V: 04-03-10.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JONES SARA MARGARITA mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 24 de Febrero de 2010

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 02-03-10 V: 04-03-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Yrigoyen 650, 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Avalos, en los autos: "LOPEZ MARIA S/SUCESIÓN", Expte N° 1172/07, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de TREINTA días lo acrediten.

Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Patagónico" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 23 de Septiembre de 2008.-

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 02-03-10 V: 04-03-10.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, sito en Avda. Coronel 437, a cargo del Dr. Alejandro J. G. Rosales, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Nancy Verónica Sandoval, en los autos: "MAINECUL, ALBERTO SEGUNDO Y PRANE, EUFEMIA S/SUCESIÓN", Expte. N° 35/05, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALBERTO SEGUNDO MAINECUL y EUFEMIA PRANE, para que dentro de los TREINTA días lo acrediten.

Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Patagónico" Sarmiento, Chubut, 28 de junio de 2007.

Dra. NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 02-03-10 V: 04-03-10.

EDICTO LEY 19550**CAMBIO DE SEDE SOCIAL**

Por decisión unánime de los señores Socios de "**ANGEL E. BIASUSSI S.R.L.**" según acta de Asamblea General Ordinaria del día 01 de Septiembre de 2009, se procede a fijar la sede social en Hipólito Irigoyen N° 5150 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, donde funcionará su establecimiento comercial y administración.

Por decisión de la Sra. Delegada de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Dra. GRACIELA CORCHUELO BLASCO
Directora
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia

P: 04-03-10.

EDICTO LEY 19550**DESIGNACIÓN AUTORIDADES**

Por decisión unánime de los señores accionistas de "**OLEOSUR S.A.**" según acta de Asamblea General Ordinaria del día 07 de Julio de 2008 y acta de directorio de distribución de cargos de fecha 8 de Julio de 2008 se designa como Presidente a Sabina Yolanda Yapura, LC 4.159.952; Vicepresidente a Ricardo Antonio Ferreira, DNI 6.501.195 y Directora Titular a Ana Luisa Ferreira, DNI 28.702.544 y como Director Suplente a Diego Eduardo Fernández Van Raap; DNI 16.001.384.

Por decisión de la Sra. Delegada de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia, publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Dra. GRACIELA CORCHUELO BLASCO
Directora
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia

P: 04-03-10.

CONTRATO PRIVADO DE TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Entre Carlos Alberto BARBOT, DNI N° 4.833.429, casado en primeras nupcias con Martha Teresita Welsh, domiciliado en esta ciudad de Trelew, quien firma en su carácter de titular del fondo de comercio que gira comercialmente bajo la denominación de "**PAGUS Vigilancia Privada de Carlos Alberto Barbot**", CUIT 20-04833429-7, con domicilio legal en Sarmiento Número 255 de la ciudad de Trelew, Departamento de Rawson, Provincia del Chubut, por una parte como VENDEDOR; y por otra Pablo Javier BARBOT, DNI N° 14.540.342, CUIL/T 20-14540342-2, domiciliado en Condarco número 1424 de esta ciudad, como comprador, convienen cele-

brar el presente contrato privado de Transferencia de fondo de comercio, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: PRIMERA: EL vendedor VENDE Y TRANSFIERE a favor del comprador, el fondo de comercio que gira comercialmente bajo la denominación de "PAGUS Vigilancia Privada de Carlos Alberto Barbot", que se explota en el inmueble sito en Sarmiento Número 255 de la ciudad de Trelew de esta Provincia, quedando incluidos en esta operación la clientela, enseñanza comercial, derecho al uso y explotación de la sede, habilitación y autorizaciones de las autoridades que la rigen, nombre y los muebles y útiles, todo lo que recibe el comprador en este acto de conformidad.- SEGUNDA: El vendedor declara que no tiene deuda alguna y por tanto el fondo de comercio objeto de este contrato carece de pasivo.-

TERCERA: El precio de esta operación se fija en la suma de pesos setenta mil (\$ 70.000.-) que el comprador abona en dinero en efectivo en este acto a la parte vendedora y ésta recibe de conformidad, razón por la que lo torga por este instrumento suficiente recibido.- CUARTA: La parte vendedora declara formalmente que no está inhibida así como que no pesan embargos ni otros gravámenes sobre lo vendido, asumiendo la responsabilidad correspondiente a sus efectos.- Declara asimismo que el fondo de comercio que por este acto transfiere está habilitado por las autoridades correspondiente y adecuado al ramo de su actividad, obrando en su poder la documentación en legal forma, que no existe ni trámite ni expedientes en curso ante autoridades municipales, provinciales o nacionales que puedan conllevar la aplicación de sanciones de cláusulas o multas, haciéndose cargo de cualquier gasto que se presentare.- QUINTA: Todos los impuestos, tasas y servicios que gravan los bienes enajenados son por cuenta del vendedor hasta el día de la fecha, quedando en lo sucesivo a cargo del comprador.- SEXTA: Ambas partes manifiestan que en esta operación queda comprendido el personal de comercio.- SEPTIMA: La parte compradora toma a su cargo la publicación de los edictos de ley y el pago del impuesto de Sellos que corresponda por el total de la presente operación y la parte vendedora se obliga a solucionar cualquier oposición que se presentare.- OCTAVA: Las partes declaran que se ha cedido el contrato de locación del inmueble donde se explota este fondo de comercio con el propietario del inmueble.- NOVENA: La partes declaran que conocen la legislación vigente que exige la bancarización de todo pago superior a \$ 1.000.- no obstante lo cual convienen en celebrar el presente contrato como está redactado.- DECIMA: Martha Teresita Welsh, DNI N° 2.892.794, domiciliada en esta ciudad y cónyuge del vendedor manifiesta el asentimiento conyugal del artículo 1.277 del Código Civil con la presente transferencia.- DECIMO PRIMERA: Para todos los efectos de este contrato, sean judiciales o extrajudiciales, las partes declaran que se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción a cuyos efectos constituyen domicilio especial en los respectivos enunciados precedentemente.- BAJO las cláusulas y condiciones expresadas, dejan las partes celebrado el pre-

sente contrato privado de transferencia de fondo de comercio, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, firmando para constancia y de conformidad, dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS del MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

I: 01-03-10 V: 05-03-10.

EDICTO**GRUPO PATAGONIA OESTE S.A.
Asamblea General Ordinaria**

Convocatoria: GRUPO PATAGONIA OESTE S.A. cita en primera y segunda convocatoria a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 22 de marzo de 2010, en la sede social sita en Gobernador Tello N° 2193 de la ciudad de Esquel, a partir de las 19 horas para la primera convocatoria y 20 horas para la segunda convocatoria para tratar el siguiente **Orden del Día:**

1. Elección de dos accionistas presentes para la firma del acta.
2. Exposición de las causas que justifican la realización de la asamblea fuera de término.
3. Elección de un Director Titular y un Director Suplente por vencimiento de mandato.

EL DIRECTORIO

I: 02-03-10 V: 08-03-10.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 10/2010** (LEY DE CONTABILIDAD).

RUTA NACIONAL N° 3 – PROVINCIA DEL CHUBUT
TRAMO: ROTONDA ACCESO NORTE TRELEW – ACCESO MALASPINA

SECCION: Km. 1.451.610 – 1.691,450

OBRA: EJECUCION DE TAREA DE MANTENIMIENTO.

TIPO DE OBRA: Perfilado de Banquinas, Taludes, Cunetas y zonas de Camino, Mantenimiento de rutas en temporada Invernal, corte de pastos y malezas, Reparación de baches superficiales en calzada pavimentada, Reparación de Banquinas con EM 1, Sellado de fisuras y juntas, Provisión y colocación de señales verticales, Reparación de obras de arte.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.680.594,00 al mes de Septiembre 2009.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS Se realizará el día 16 de Abril de 2010 a las 11:00 horas

PLAZO DE OBRA: Doce (12) meses

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: a partir del 16 de Marzo de 2010

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – DNV..

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicio de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, 3° Piso- DNV.

I: 25-02-10 V: 17-03-10.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

LICITACION PUBLICA N° 25/09.**AVISO DE LICITACION**

OBJETO OBRA: “Estación Transformadora Estivariz - Puerto Madryn”.

PRORROGASE: La fecha de apertura para el día 25 de Marzo del 2010 a las 12:00 Horas en la sala de Situación de Casa de Gobierno sito en Av. Fontana N° 50 - Rawson – Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Nueve Millones Cien Mil (\$ 9.100.000,00).-

GARANTIA DE OFERTA: Uno por ciento (1%) del monto total del Presupuesto Oficial (\$ 91.000,00).-

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Pesos Siete Millones Doscientos Ochenta Mil (\$ 7.280.000,00).-

PLAZO DE EJECUCION: Cuatrocientos Cincuenta (450) días corridos.-

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo N° 96, Rawson (9103), Provincia del Chubut FAX N° 02965-481728.

En la Delegación de Esquel de la Dirección General de Servicios Públicos sita en la calle Don Bosco N° 127 – (9200) Esquel Chubut.

En la Delegación de Comodoro Rivadavia de la Dirección General de Servicios Públicos sita en calle Rawson N° 1146 (9000)- Comodoro Rivadavia – FAX N° 0297 4464723.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en la Av. Fontana N° 50 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 25 de marzo de 2010 a las 12:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Nueve Mil Cien (\$ 9.100,00).

I: 26-02-10 V: 04-03-10.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 05/10

OBRA: "Nuevo Hospital Subzonal" en EL MAITEN

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Diecisiete Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Doscientos Sesenta y Nueve con Cuarenta y Dos Centavos (\$ 17.777.269,42).

PLAZO DE EJECUCION: Quinientos Cuarenta (540) días corridos.

GARANTIA DE OFERTA: \$ 177.772,70.

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL:
\$ 11.851.512,95.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1500,00.-

CONSULTA DE PLEIGO: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luís Costa 360, Rawson – Chubut.

ADQUISICION DE PLIEGOS:

Dirección General Administración, MEyCP Av. 25 e Mayo 550, Rawson – Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: El viernes 26 de marzo de 2010, a las 10:30 hs., en el Edificio de la Dirección General de Planificación Estudios y Proyectos de Infraestructura. Luís Costa 360 Rawson – Chubut.

ACTO DE APERTURA: Viernes 26 de marzo de 2010, 11:00 horas. En Sala de Situación de Casa de Gobierno

Av. Fontana 50, Rawson – Provincia del Chubut.

I: 01-03-10 V: 05-03-10.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 01/2010**

OBJETO: Adquisición cuarenta (40) vehículos sedan 4 puertas, motor a nafta no inferior a 1390 cm3 de cilindrada y potencia mínima de 90 cv con equipamiento adicional, cinco vehículos sedan vidriada 1 o 2 puertas laterales corredizas y un portón trasero motor a nafta no inferior a 1590 cm3 de cilindrada, tres (3) vehículos tipo furgón para el traslado de detenidos, y un (1) vehículo con capacidad de 19 + 1 para el traslado de personas destinados a la policía de la Provincia del Chubut.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 10/03/2010 – 10:00 HORAS.

LUGAR DE RECEPCION DE OFERTAS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno (MESA DE ENTRADAS) – sita en calle Irigoyen N 84 – Rawson (CHUBUT)

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Tres Millones Cuatrocientos Veinte Mil con 00/100 (\$ 3.420.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 (\$ 1.500,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de

Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia (Departamento LICITACIONES Y COMPRAS) – sita en calle Irigoyen N° 84 – Rawson (CHUBUT).

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, (Departamento TESORERIA) sita en calle Irigoyen N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT)

I: 01-03-10 V: 05-03-10.

**Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos.
Subsecretaría de Planeamiento
Dirección General de Planificación Estudios y
Proyectos de Infraestructura**

LICITACION PUBLICA Nº 04/10

AVISO DE PUBLICACION

OBRA: "Plan Provincial de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos Eje Ruta 40.

Ubicación: JOSE DE SAN MARTIN – TECKA – RIO PICO – GOBERNADOR COSTA

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Seis Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con Setenta y Tres Centavos (\$ 6.665.834,73)

PLAZO DE EJECUCION: Trescientos Treinta (330) días corridos

GARANTIA DE OFERTA: \$ 66.658,35

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL:

\$ 7.271.819,70 (arquitectura).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1000,00.-

CONSULTA DE PLIEGOS:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luís Costa 360, Rawson – Chubut.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:

Dirección General Administración, MEyCP – AV. 25 de Mayo, Rawson – Chubut hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: El día Lunes 05 de Abril de 2010, a las 10:30 hs., en el Edificio de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura. Luís Costa 360 Rawson – Chubut

ACTO DE APERTURA: Lunes 05 de Abril de 2010, 11:00 horas, en Sala de Situación de Casa de Gobierno Av. Fontana 50 Rawson - Provincia del Chubut

I: 03-03-10 V: 09-03-10.

FE DE ERRATAS

**Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos
Subsecretaría de Planeamiento
Dirección General de Planificación, Estudios
y Proyectos de Infraestructura**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/10**OBRA: NUEVO HOSPITAL SUBZONAL.**

Lugar de Emplazamiento: EL MAITEN

Se informa a los eventuales interesados que la Licitación ha sido rectificada en los siguientes puntos:

- Plazo de ejecución: Cuatrocientos ochenta (480) días corridos
- Capacidad de Ejecución Anual (Arquitectura): Pesos trece millones trescientos treinta y dos mil novecientos cincuenta y dos con seis centavos (\$ 13.332.952,06)

I: 03-03-10 V: 09-03-10

AVISO DE LICITACION

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 06/10**

Obra: **"Construcción Gimnasio Municipal" en GOBERNADOR COSTA.**

Presupuesto Oficial: Pesos Siete Millones Novecientos Veintiún Mil Doscientos Cuarenta y Siete con Cuarenta y Un Centavos (\$ 7.921.247,41)

Plazo de Ejecución: Trescientos Sesenta (360) días corridos

Garantía de Oferta: \$ 79.212,47

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 7.921.247,41

Valor del Pliego: \$ 1000,00.-

Consulta de Pliegos:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luís Costa 360, Rawson – Chubut.

Adquisición de Pliego:

Dirección General de Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson – Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de Propuestas; El día Lunes 05 de Abril de 2010, a las 10:30 hs., en el Edificio de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luís Costa 360, Rawson – Chubut.

ACTO DE APERTURA: Lunes 05 de Abril de 2010, 11:30 horas, en Sala de Situación de Casa de Gobierno Av. Fontana 50, Rawson - Provincia del Chubut.

I: 04-03-10 V: 10-03-10.

**INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL
LOTERIA DEL CHUBUT****INFORMA**

Con fecha 19 de Febrero de 2010, por Resolución Nº 0144-IAS/2010, se ha resuelto modificar la fecha fijada como día de apertura de la **LICITACION PUBLICA Nº 01-IAS/2010** llamada por Resolución Nº 10-IAS/2010, referente a la contratación de un servicio integral de capacitación de apuestas en línea y en tiempo real con procesamiento y liquidación de los juegos vigentes autorizados y administrados por el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT y en todos aquellos que se incorporen en el futuro a la red de comercialización del mismo, originariamente prevista para el día 26 de Febrero del corriente año, estableciéndose la misma para el día 27 de Abril del corriente año a las 12:00 horas en la sede del Instituto de Asistencia Social sita en Pedro Martínez y Rivadavia de la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut.-

Asimismo se comunica que en las distintas Delegaciones del Instituto de Asistencia Social y Casa del Chubut, encuentra a disposición de los interesados copia de la Resolución mencionada.-

P: 04-03-10.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIA
UEP****Sección IX****Aviso de Licitación
Llamado a Licitación Pública Nº 03/10
– SCOMC- UEP**

Obra: **Edificio Comunal.**

Presupuesto Oficial: Pesos Dos Millones Ochenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con Setenta y Dos Centavos (\$ 2.082.645,72).

Garantía de Oferta: Pesos Veinte Mil Ochocientos Veintiséis con Cuarenta y Seis Centavos (\$ 20.826,46).

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Ciento Setenta y Cuatro con Ochenta y Seis Centavos (\$ 2.499.174,86).
Especialidad: Arquitectura.

Lugar de Emplazamiento: Municipalidad de Paso de Indios.

Plazo de Ejecución: Trescientos (300) días corridos.

Adquisición de Pliegos: SCOMC – UEP - 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Chubut.

Valor del Pliego: Pesos Quinientos (\$ 500,00).

Consulta de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Chubut.

Acto de Apertura y Presentación de las Propuestas
Lugar: Unidad Ejecutora Provincial
Subsecretaría de Coordinación con Organismos

Multilaterales de Crédito- 25 de Mayo N° 550 – Rawson
– Provincia del Chubut
Día: 30 de Marzo de 2010 Hora: 11:00 Hs.

I: 04-03-10 V: 10-03-10.